MODIFICACION No. 001 DE 2023 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 85-7-20071-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y PROMOVER S.A.S.

Entre los suscritos a saber, mayor **JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.139.692 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2,** en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2**, según Orden Interna No. 176 de fecha 16 de noviembre de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, *"por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra **PROMOVER S.A.S** identificado con el número NIT: 809.002.913-3, dentro del cual obra como representante legal la señora **ADRIANA MILENA PARDO VIÑA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.762.622 de Ibagué Tolima, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 suscribió la aceptación de oferta No. **85-7-20071-23** el 16 de junio de 2023, que tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA",** por un valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)** distribuidos así: para la vigencia 2023 la suma de veinticinco millones de pesos M/CTE ($ 25.000.000,00) y para la vigencia 2024 la suma de cuarenta y cinco millones de pesos M/CTE ($ 45.000.000,00), según acápite **"VALOR"** y un plazo de ejecución inicial hasta el **30 DE ABRIL DE 2024**, contados a partir de la fecha de aprobación de garantías y se expida la carta de inicio, según acápite **"PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato inició el 22 de junio de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución de la aceptación de oferta No GS-2023-008449 REGI2 / AREAD - GRUCO -29.25 suscrito por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2.

C. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-008450- DEUIL / AREAD - GRUCO-17.5 de fecha 22 de junio de 2023 el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, le notificó a la señora Patrullera JESSICA DOMINGUEZ CAMARGO la designación como supervisora de la aceptación de oferta No. 85-7-20071-23, y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-145175- DETOL / UPRES - GUPAS – 29.25 de fecha 21 de septiembre de 2023 suscrito por la señora Patrullera JESSICA DOMINGUEZ CAMARGO, en calidad de supervisora de la aceptación de oferta, solicitó al representante legal de la entidad PROMOVER S.A.S, la autorización para **ADICIONAR** la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)** para la vigencia 2023, la cual fue aceptada por la entidad contratista mediante comunicación oficial sin radicado de fecha 22 de septiembre de 2023.

E. Que mediante comunicado oficial No GS-2023-145270-DETOL / UPRES - GUPAS 29.25 de fecha 26 de septiembre de 2023, firmado por la señora patrullera JESSICA DOMINGUEZ CAMARGO, en calidad de supervisora del contrato, con visto bueno del señor Capitán FERNEY ANDRES BARBOSA MORALES Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima (E), solicita al ordenador del gasto,

autorización para realizar la adición a la aceptación de oferta No **85-7-20071-23** de la siguiente manera:

*"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar la adición 001 al contrato de prestación de servicios No 85-7-20071-23, suscrito entre la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 y la entidad, cuyo objeto es "***LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA Y/O MEDICALIZADA DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA***".*

Justificación: *se hace necesario realizar la adición 001 al contrato teniendo en cuenta que su objeto se enfoca en la prestación de los servicios de traslado de pacientes en ambulancia básica y/o medicalizada de usuarios del subsistema de salud de la Regional de Aseguramiento en salud No2 dentro del departamento del Tolima y demás destinos que sean demandados por la población usuaria, con ello se da continuidad a la prestación del servicio de salud de nuestros usuarios, con el fin de garantizar los derechos a la salud y vida de los mismos.*

Conforme lo descrito a continuación:

SITUACION ACTUAL					
PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICI	FECHA DE TERMINO	VALOR VIGENC 2023	VALOR VIGENC 2024	VALOR TOTAL
10 MESES Y 09 DIAS	22/06/2023	30/04/2024	$ 25.000.000,00	$ 45.000.000,00	$ 70.000.000,00

El consumo promedio mensual que se viene ejecutando es de once millones de pesos M/CTE ($ 11.000.000,00) aproximadamente, de igual forma una vez revisada la facturación presentada por la entidad presenta un saldo por facturar de dos millones quinientos veintinueve mil ciento dieciocho pesos M/CTE ($ 2.529.118,00) a fecha 11 de septiembre de 2023; lo que hace necesario realizar adición 001 ya que no se tiene en presupuesto para la vigencia actual para seguir garantizando y dar continuidad a la prestación de los servicios a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que pertenecen a la Regional de Aseguramiento en Salud No2.

SOLICITUD ADICION 001
$ 25.000.000,00

Análisis y ejecución del contrato:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	$ 25.000.000,00	$ 45.000.000,00	$ 70.000.000,(
VALOR EJECUTADO A 11/09/2023			$ 24.945.555,(
VALOR RADICADO POR LA ENTIDAD			$ 22.416.437,(
VALOR PENDIENTE POR RADICAR			$ 2.529.118,(
VALOR POR EJECUTAR			$ 54.445,(
PORCENTJE EJECUTADO			99.78
PORCENTAJE POR EJECUTAR			0.22

Con relación a lo anterior el contrato tiene una ejecución de $ 24.495.555,00 correspondiente al 99.78%, de los cuales se encuentra una radicación por valor de $ 22.416.437,00 y se encuentra pendiente por radicar $ 2.529.118,00 por la entidad en central de cuentas médicas para el respectivo tramite de pago.

F. Las partes de común acuerdo, aceptan adicionar presupuesto para la presente vigencia, aclarando la discriminación de cada servicio y asegurando la prestación de servicios de salud a los usuarios y

beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 de la Unidad Prestadora de Salud Tolima.

G. Que mediante planilla de control No. 0490 de fecha 26 de septiembre de 2023, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autorizó adelantar la modificación a la aceptación de oferta No. **85-7-20071-23**.

H Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el acápite denominado **"VALOR"** de la aceptación de oferta **N° 85-7-20071-23**, en el sentido de **ADICIONAR** la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00)** para la vigencia actual 2023, cifra que no supera el 50% del valor inicial de la aceptación de oferta.

Concepto	Vigencia	Valor
Adición	2023	$25.000.000,00

Para un total de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000,00)** distribuidos de la siguiente forma: para la vigencia 2023 la suma de cincuenta millones de pesos M/CTE ($ 50.000.000,00) y para la vigencia futura 2024 la suma de cuarenta y cinco millones de pesos M/CTE ($ 45.000.000,00).

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente modificación se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del año 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 49323 del 18/10/2023 y QUIPU No.368 de fecha 18/10/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.

CLAUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva para que se adecue la garantía única constituida en los términos de acápite **"GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES** "de la aceptación de oferta y sea remitido al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal; y para su ejecución la aprobación de las garantías por parte de la entidad CONTRATANTE y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en la aceptación de oferta **N° 85-7-20071-23** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 23 OCT 2023

EL CONTRATANTE

Mayor **JOSE FERNANDO LEÓN AGUDELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

EL CONTRATISTA

Adriana M. Pardo V.

ADRIANA MILENA PARDO VIÑA
Representante legal PROMOVER S.A.S

Elaborado por: SI Mónica Andrea González Blandón / Analista de Contratos UPRES Tolima
Revisado por: IT James Jarwy Núñez Suavita / Jurídico UPRES TOLIMA
Revisado por: SI Jorfenny Hernández Silva/ Jefe de Contratos UPRES Tolima (E)
Revisado por: TE Jean Peare Fernández Pérez / Jefe Administrativo UPRES Tolima
Revisado por: CT Mayerline Olave Cubides / Jefe de contratos RASES N° 2
Revisado por: CT Ciro Andrés Correa Hermida / Jefe Administrativo RASES N°2
Revisado por: CT Ferney Andrés Barbosa Morales / Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima (E)
Aprobado por: CPS Laura Victoria Bernal Lugo / Asesora jurídica RASES N°2
Fecha de elaboración: Octubre/2023

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA